

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 175 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 1 OCT. 2010

**VISTO:** El Informe Nº 815-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 136285-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe Nº 122-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta Nº 016-JPQV/SUP/GRH, el Informe Nº 010-2010-JPQV/SUPERVISION/GRH, la Carta Nº 260-2010-GBH/C, la Carta Nº 270-2010-GBH/C; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO GARAGONDO BALBOA HERNAN, previo Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública Nº 006-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra Nº 097-2010/ORA: "Construcción de la Infraestructura de la I.E. Ciro Alegría Bazán de Muquecc Bajo, Distrito de Acoria – Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 874,575.84 (Ochocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco y 84/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 260-2010-GBH/C de fecha 27 de setiembre del 2010, el CONSORCIO GARAGONDO BALBOA HERNAN, solicitó al Supervisor de la Obra "Construcción de la Infraestructura de la I.E. Ciro Alegría Bazán de Muquecc Bajo, Distrito de Acoria – Huancavelica", la ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, motivando el mismo por la variación de las dimensiones de las carpetas unipersonales para nivel secundario, que ocasionan la variación del plazo de ejecución contractual;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Consorcio B y Q Consultores representado por el Ing. José Pedro Quevedo Vela, mediante Carta Nº 016-JPQV/SUP/GRH, de fecha 29 de setiembre del 2010 e Informe Nº 010-2010-JPQV/SUPERVISION/GRH, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es procedente la solicitud de ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios, por causas no imputables al contratista ni al Gobierno Regional, debido a error por defecto del expediente técnico elaborado por la Municipalidad Distrital de Acoria, consistente en la ausencia de detalles constructivos del mobiliario de carpetas unipersonales que son parte de la implementación del colegio;

Que, del mismo modo, mediante Informe Nº 122-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-LRSyL/efcc, de fecha 06 de octubre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ha aluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por treinta (30) días calendarios señalando como causal la omisión y/o error en el expediente técnico elaborado por la Municipalidad Distrital de Acoria, por la falta de detalles constructivos del mobiliario de carpetas unipersonales, generando atrasos en la ejecución de las partidas programadas que afectaron la ruta crítica. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, debido a la renuncia formulada por el contratista;

Que, de lo señalado, en efecto, se tiene que el contratista mediante Carta Nº 270-2010-GBH/C de fecha 27 de setiembre del 2010, ha renunciado expresamente al pago de Gastos Generales que pudiera ocasionar la ampliación de plazo N 01; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y









## Resolución Gerencial General Regional Nro. 475 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR 475 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 1 OCT. 2010

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por el CONSORCIO GARAGONDO BALBOA HERNAN en la obra: "Construcción de la Infraestructura de la I.E. Ciro Alegría Bazán de Muquecc Bajo, Distrito de Acoria -Huancavelica", por los fundamentos expuestos en el Informe Nº 010-2010-JPQV/SUPERVISION/GRH, el Informe Nº 122-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc y ratificado mediante Informe Nº 815-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud de la renuncia efectuada mediante Carta Nº 270-2010-GBH/C de fecha 27 de setiembre del 2010.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación al CONSORCIO GARAGONDO BALBOA HERNAN, para los fines pertinentes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

O. VICENTE D. MALASQUEZ GIL GERENTE GENERAL REGIONAL



